

La Iglesia del Dios viviente n°5

La disciplina en la asamblea

Autor: R. K. Campbell

La disciplina en la Iglesia es una necesidad a causa del Santo y Verdadero (Apocalipsis 3:7), quien está en medio de su pueblo. Él, como lo leemos en Habacuc 1:13, es muy limpio de ojos para ver el mal y no puede soportar el agravio. Allí donde el Santo tiene su habitación no es posible permitir que continúe una situación en la que el pecado no es juzgado. Tampoco se puede tolerar el mal en ninguno de sus muchos aspectos. Esa Casa debe mantenerse limpia.

Aviso legal / Derechos:

© Ediciones Bíblicas – 1166 Perroy (Suiza/Switzerland)

Índice

La necesidad de la disciplina en la Asamblea	3
La santidad de Dios	3
El mantenimiento de la autoridad de Cristo	3
El pecado visto como levadura	4
Los propósitos de la disciplina	6
Preservar la gloria de Dios	6
Purificar a la asamblea	6
Corregir al transgresor	7
Beneficiar y restaurar a las almas	7
La manera de ejercer la disciplina	9
Recordar lo que somos	9
Lamentación e identificación	9
Diferentes formas de aplicar la disciplina	12
1. Restauración de quien es sorprendido en alguna falta	12
2. Amonestar a los que andan desordenadamente y separarse de ellos	13
3. Reprensiones públicas	15
4. Trato para con los herejes	18
Identificar a los que causan divisiones y separarse de ellos	19
5. La disciplina del silencio	20
Ministerios carnales e infructuosos	20
Los defectos corporales de Levítico 21	22
6. Ofensas personales	24
Un espíritu apropiado y algunas características morales	24
Primer paso	25
Segundo paso	28
Tercer paso	28
Cuarto paso	29
7. Excomulgar a las personas perversas	30
Personas perversas	31
El mal doctrinal	34
El procedimiento	37
Actuación en nombre de toda la Iglesia	39
Nuestra actitud para con el expulsado	39
Casos dudosos	40

La necesidad de la disciplina en la Asamblea

En el primer fascículo de esta serie hablamos de la Iglesia como Casa de Dios en la tierra. Indicamos que ese carácter de Casa de Dios conlleva las ideas sustanciales de orden y responsabilidad. Vimos además que Dios es un Dios de orden y, puesto que mora en una casa, como lo es su Iglesia, tal casa tiene que estar de acuerdo con Su orden y sentimientos. Por lo tanto, siendo que “la santidad conviene” a su casa (Salmo 93:5), es nuestra responsabilidad guardar esa Casa pura y santa.

En 1 Timoteo 3:14-15 leemos:

“ Esto te escribo, aunque tengo la esperanza de ir pronto a verte, para que si tardo, sepas cómo debes conducirte en la casa de Dios, que es la iglesia del Dios viviente, columna y baluarte de la verdad.

Ésa fue la razón por la que Pablo escribió esta epístola a Timoteo: para que él y nosotros supiéramos la forma en que debemos conducirnos en la Casa de Dios. Así sabemos que debe observarse un comportamiento decoroso en la Casa de Dios y también que el orden, la santidad y la disciplina deben ser mantenidos en ella.

La santidad de Dios

La disciplina en la Iglesia es una necesidad a causa del Santo y Verdadero (Apocalipsis 3:7), quien está en medio de su pueblo. Él, como lo leemos en Habacuc 1:13, es muy limpio de ojos para ver el mal y no puede soportar el agravio. Allí donde el Santo tiene su habitación no es posible permitir que continúe una situación en la que el pecado no es juzgado. Tampoco se puede tolerar el mal en ninguno de sus muchos aspectos. Esa Casa debe mantenerse limpia. En el Salmo 101:7 dice el Señor: “No habitará dentro de mi casa el que hace fraude; el que habla mentiras no se afirmará delante de mis ojos”.

Al considerar el asunto de la disciplina es importante recordar que ésta está conectada con la Iglesia bajo su aspecto de Casa de Dios y no como Cuerpo de Cristo.

El mantenimiento de la autoridad de Cristo

En Hebreos 3:6 se habla de Cristo “como hijo sobre su casa”, la cual está constituida por todos nosotros. En consecuencia, su autoridad tiene que ser mantenida y la iniquidad del hombre echada fuera. Lo que está de conformidad con Él tiene que hacerse manifiesto. Nos es obligatorio, por lo tanto, actuar con responsabilidad para mantener el orden según su Palabra y para

guardar limpia su Casa. En esto consiste la disciplina de Cristo “como hijo sobre su casa”. Esta disciplina atañe a la asamblea. (No se trata de la disciplina individual de nuestro Dios y Padre ejercida sobre uno de sus hijos que se ha extraviado).

La disciplina requiere sujeción a las reglas, desarrollo del hábito de obediencia por entrenamiento e instrucción, corrección y castigo. Es el entrenamiento educativo del alumno. Es necesaria en el hogar, en la escuela, en el gobierno y asimismo en la Casa de Dios. Ninguna institución puede prosperar ni tener buen éxito sin la disciplina. Por lo tanto, si la disciplina y el orden de Dios no se mantienen en la Iglesia, pronto veremos que las acciones del Espíritu Santo serán estorbadas y su ministerio apagado.

Todo lo que deshonra a Cristo y es contrario a su Palabra contrista al Espíritu de Dios. Él no puede bendecir la desobediencia y los caprichos. No puede bendecir cuando hay pecado no juzgado. Por eso, las consecuencias de nuestro descuido en asuntos de disciplina serán invariablemente la carencia de bendiciones espirituales y la falta de poder en una asamblea.

El pecado visto como levadura

Otra razón de la necesidad de la disciplina en la asamblea consiste en que el pecado es como la levadura: se esparce y leuda toda la masa. El apóstol habla de esto en 1 Corintios 5:6-8:

“ ¿No sabéis que un poco de levadura leuda toda la masa? Limpiaos, pues, de la vieja levadura, para que seáis nueva masa, sin levadura como sois.

La acción de la levadura es tal que aun un poquito puede leudar toda la masa. La única manera de detener esta propagación en la masa consiste en quitar la levadura, o cocerla en el horno, lo que detiene su acción.

De igual manera el pecado se extenderá en una asamblea si no es juzgado y quitado. El pecado contamina. Debe ser juzgado doquier se manifieste. Si no es juzgado, se propagará y corromperá a todo el grupo. Por eso es necesaria la disciplina según Dios para impedir el progreso de la contaminación del pecado en la asamblea. De esta manera se la guarda limpia y libre de levadura. A veces, un hermano en cuyo corazón está obrando la levadura del pecado no hace caso de la instrucción a pesar de los ruegos, los avisos, las reprensiones y solicitudes que se le hacen y no se

juzga a sí mismo. Si continúa así, la iglesia, después de procurar librarle del mal sin éxito, tiene la obligación de desvincularse de tal persona. Tiene que expulsarla como persona perversa para que la asamblea misma no sea leudada, es decir, mancillada o contaminada.

Pero no deberíamos pensar que la disciplina es meramente un acto judicial, mediante el cual un individuo es excomulgado, es decir, excluido de la comunión con los hermanos de la asamblea. El gran propósito de la disciplina debería ser siempre el de evitar, hasta donde sea posible, la necesidad de expulsar a uno de la comunión entre creyentes. El noventa por ciento de la disciplina que se ejerce en una asamblea debería ser aplicada de manera individual. Con esto se quiere decir que tendría que ser la obra de individuos que buscan la corrección y la restauración de la persona “leudada”, por decirlo así. Hablando con propiedad, la excomunión no es disciplina. El acto de privar a alguien de la comunión es admitir que la disciplina ha sido ineficaz y que no hay otra solución más que la de excluir al individuo por ser una persona perversa. A menos que se manifieste el arrepentimiento del culpable y sea evidente la restauración hecha por el Señor, la iglesia no tiene nada más que decir a tal persona.

Las distintas formas de disciplina se ejercen dentro de la asamblea local para la gloria de Dios y para la bendición de las almas (1 Corintios 5:12). Así los santos son guiados en la senda de la obediencia, entrenados en los caminos del Señor y educados en lo que agrada a Cristo y conviene a los santos. Ciertamente, y en vista de lo que acabamos de considerar, es imperativo que en la Asamblea, la Casa de Dios, se mantenga la disciplina según su Palabra.

Los propósitos de la disciplina

Preservar la gloria de Dios

Por cierto que nuestra primera preocupación en cuanto a la disciplina de la asamblea debería ser la de preservar la gloria de Dios y honrar su santo nombre. Él mora en la asamblea, y si el mal es tolerado en ella, no se está haciendo otra cosa que vincular el santísimo nombre de Cristo con el mal. Esto deshonra su nombre precioso y santo. Hay que conservar a la asamblea como un lugar digno para su santa presencia. Su gloria y honor deberían ser mantenidos mediante el juicio de toda forma de mal que pudiera manifestarse. Verdaderamente éste tendría que ser el primer objetivo de la disciplina en cada asamblea. Al corregir al descarriado y juzgar el mal, el santo nombre de Dios es justificado ante el mundo y su gloria y honor son preservados. Una asamblea que rehúsa juzgar el mal que hay en sus doctrinas o en su moral de ninguna manera puede ser considerada una asamblea de Dios. Por el contrario, es una asamblea que deshonra el santo nombre de Dios.

Purificar a la asamblea

Estrechamente relacionada con ello está la purificación de la asamblea ante los ojos del mundo por medio de la disciplina y el juicio del mal. Debemos brillar como luces en el mundo a fin de que nuestras buenas obras se vean y glorifiquen a nuestro Padre que está en los cielos (Mateo 5:16). Tenemos un testimonio que mantener y el mundo observa el comportamiento de los que están asociados a la Asamblea de Dios.

Cuando el creyente peca, el nombre del Señor es deshonrado y el testimonio de la asamblea se desprestigia. Pero, si ese mal es juzgado y se disciplina al culpable, el testimonio de la asamblea se mantiene limpio ante el mundo, a pesar del deshonor ya infligido. Cuando el mundo ve que los transgresores no son admitidos en comunión en el seno de la asamblea, su respeto hacia la Iglesia permanece. La congregación proclama públicamente la limpieza de su testimonio, afectada por el mal que había brotado dentro de ella. La santidad del nombre del Señor, conectada con la Asamblea, también es desagaviada.

Después que los corintios hubieron ejercido la disciplina al expulsar de la asamblea al hombre perverso, Pablo pudo escribirles estas palabras:

“ En todo os habéis mostrado limpios en el asunto
(2 Corintios 7:11).

El mundo nota también incidentes de menor seriedad, como es el caso de algún hermano que ha estado viviendo descuidadamente. El mundo no sólo nota que éste es corregido, sino inclusive que su conducta ha mejorado. El resultado de todo esto es gloria para el nombre del Señor y un buen testimonio para la asamblea local.

Corregir al transgresor

Otro propósito de la disciplina es corregir al transgresor y enseñarle lo que debería haber aprendido por la Palabra de Dios. Dios nos ha dado su Palabra y tenemos la responsabilidad de leerla y aprender, bajo la dirección del Espíritu, lo que es su deseo en lo tocante a nuestro comportamiento. La Escritura es útil “para enseñar, para redargüir, para corregir, para instruir en justicia” (2 Timoteo 3:16). Pero si un creyente se vuelve negligente y no hace caso a la Palabra de Dios, sino que anda contrariamente a lo que ella enseña, ¿qué sucederá entonces? Mediante la disciplina, Dios puede despertar de su actitud negligente y de su estado de somnolencia. Puede hacerle comprender lo que debería haber aprendido por su Palabra. De manera que, por la disciplina, los santos son adiestrados en los caminos del Señor y en la obediencia a su Palabra.

Beneficiar y restaurar a las almas

Como ya ha sido dicho, **el gran propósito de la disciplina es corregir al descarriado y restablecer su comunión con el Señor y con su pueblo.** La disciplina, en todos sus diversos aspectos, debería tener como objetivo principal la corrección y bendición de los afectados. Éste es el propósito de Dios al castigar a sus hijos. Hebreos 12:10-11 dice que la disciplina nos es provechosa para que “participemos de su santidad” y para dar al alma ejercitada el fruto apacible de justicia. Por eso la asamblea debería procurar siempre el provecho y el bien espiritual de las almas mediante el ejercicio disciplinario.

La disciplina puede ser para el alma sumisa un instrumento de instrucción, prevención, corrección o castigo. No obstante, ella sólo es de provecho para un corazón sensible a la instrucción. Es importante apreciar cuál es el propósito principal, aun cuando se trate de la forma más severa de la disciplina, o sea la excomunión. El propósito es –dice el apóstol– que la carne sea destruida, que la resistencia del yo sea quebrantada “a fin de que el espíritu sea salvo en el día del Señor Jesús” (1 Corintios 5:5). Esto es algo muy precioso y digno de mención. Es el resultado bendito que deberíamos tener en cuenta cada vez que hubiera necesidad de ejercer la disciplina. Ningún otro propósito debería estar en nuestro corazón.

Nunca deberíamos expulsar a los transgresores con el único propósito de librarnos de una desgracia. Ni deberíamos hacerlo para librarnos de una persona que hubiera causado mucho dolor y puesto a prueba a los santos. Tampoco debería existir el deseo de venganza para con tal persona. Más bien tendría que haber un dolor profundo por vernos forzados a emplear tal medida disciplinaria. La persona expulsada debería constituirse en objeto de mucha oración para que la disciplina surtiese efecto, es decir, para que la persona, una vez disciplinada, cesase de hacer daño y pudiera ser restablecida en su comunión con el Señor y los santos.

Este resultado bendito se ve en el hombre al cual los corintios tuvieron que expulsar de entre ellos por ser una persona perversa. En la segunda epístola que les dirigió, el apóstol les dijo que el castigo infligido a tal individuo había sido suficiente. Les dijo que entonces deberían perdonarle, consolarle y confirmar su amor hacia él para que no fuera consumido de demasiada tristeza (cap. 2:6-8). El propósito de la excomunión había sido logrado. Ahora el transgresor estaba con espíritu quebrantado, arrepentido, restaurado ante el Señor y listo para recibir el perdón y el restablecimiento de la comunión con la iglesia. ¡Bendito resultado, por el cual siempre deberíamos orar y al que todos tendríamos que aspirar!

La manera de ejercer la disciplina

Llegamos ahora a un aspecto muy importante de nuestro tema: el espíritu y la manera en que debe ejercerse la disciplina. La iglesia no es un mero tribunal de justicia en el que tiene lugar un proceso judicial para enjuiciar una maldad según ciertas leyes. Tal proceder no sería otra cosa que alejarse del terreno de la gracia sobre el cual estamos.

Recordar lo que somos

Alguien ha dicho que «deberíamos acordarnos de lo que somos cuando hablamos de ejercer la disciplina». Esto es algo asombrosamente solemne. Lo veo así especialmente cuando reflexiono en que soy un pobre pecador, salvado por pura misericordia, aceptado sólo a través de Cristo, pero en mí mismo no hay nada bueno. Por lo tanto, eso de tomar la disciplina por mis propias manos es algo espantoso. ¿Quién puede juzgar salvo Dios?

«Heme aquí, pues, siendo nada, entre personas queridas por el Señor, personas a las cuales tengo que estimar como superiores a mí mismo, consciente de mi propia pecaminosidad y total insignificancia delante del Señor. ¡Y hablar de ejercer la disciplina! Este pensamiento es muy solemne y me abruma. Sólo una cosa me libra de tal sentimiento: la prerrogativa del amor. Si verdaderamente el amor está obrando, no deseará otra cosa que alcanzar su objetivo. Aunque la finalidad sea la justicia, lo que motiva la conducta es el amor. El amor en acción busca, a costa del propio dolor, la bendición que resulta de la santidad presente en la Iglesia.

Cuando el amor tiene la preeminencia, la disciplina no puede constituirse en una posición de superioridad carnal» (J. N. Darby).

Gálatas 6:1 nos instruye: “Hermanos, si alguno fuere sorprendido en alguna falta, vosotros que sois espirituales, restauradle con espíritu de mansedumbre, considerándote a ti mismo, no sea que tú también seas tentado”. El transgresor tendría que ser tratado con espíritu de mansedumbre y no de superioridad. Obsérvese también que el objetivo que se persigue aquí es la restauración.

Lamentación e identificación

Cuando Pablo escribió a los corintios sobre el mal no juzgado que estaba dentro del grupo que ellos formaban, tuvo que reprenderles porque estaban envanecidos en lugar de lamentar tal situación, luego de lo cual bien podrían haber quitado de en medio de ellos al que había pecado de tal forma (1 Corintios 5:2). Así vemos que la lamentación y el profundo ejercicio del corazón

tendría que ser la actitud de la asamblea cuando es necesario expulsar a alguien como persona perversa e indigna de la comunión. No se debería actuar de manera fría, judicial y farisaica. Más bien debería haber tristeza, humildad y confesión del pecado y la expresión de la vergüenza de todos por haber permitido que tal cosa ocurriera en la Casa de Dios. Los creyentes incluso pueden ser inducidos a reprocharse el haber llegado el asunto a tal extremo, es decir, a tener que expulsar. ¿Habían cuidado suficientemente al transgresor? ¿Habían orado por él? ¿Habían sido para él un ejemplo según Dios? ¿Habían ejercido hacia él el cuidado verdadero que caracteriza al pastoreo? Todos estos pensamientos acudirán a los corazones que se den cuenta de lo vergonzoso del caso.

Además de lo que acabamos de señalar, en vez de mirar el mal como el mal del individuo desviado, la asamblea debería considerarlo como el pecado de cada uno de sus miembros, como su pecado común, como su propia vergüenza. Pablo escribió a los corintios:

¿No debierais más bien haberos lamentado?

“

El pecado era el pecado de ellos; todos estaban identificados con él como una familia entera lo está con la vergüenza de uno de sus componentes.

«La asamblea no está preparada ni está en debidas condiciones para ejercer la disciplina si primero no se ha identificado con el pecado del individuo. Si la asamblea no hace esto, termina por adquirir una actitud judicial, y ésta de ninguna manera puede ser la administración de la gracia de Cristo. La iglesia nunca estará en condiciones para ejercer la disciplina hasta que el pecado del individuo llegue a ser el pecado de la iglesia, reconocido como tal. Creo que ninguna persona ni ningún grupo de cristianos puede ejercer la disciplina a menos que tenga la conciencia limpia, a menos que ante Dios haya sentido el poder del mal y lo haya asumido como si él, en su calidad de individuo, lo hubiese cometido. Una vez realizado esto, entonces se puede ejercer la disciplina respecto del mal, de tal modo que la disciplina misma se constituye en otra forma de limpiarse a sí mismo» (J. N. Darby).

En el Antiguo Testamento los sacerdotes debían comer en el lugar santo la expiación u ofrenda por el pecado (Levítico 10:17-18). Así habían de llevar la iniquidad de la congregación y hacer expiación del pecado por ella. Esto representa para nosotros la intercesión sacerdotal que hace

nuestro el pecado de otro. Representa nuestro ruego al Padre, como sacerdotes, para que sea remediado el deshonor hecho al Cuerpo de Cristo, del cual somos miembros. Éste es el único espíritu con el cual debe ser ejercida la disciplina.

Cuando el apóstol escribió de una manera tan firme a los corintios mandándoles que expulsaran a la persona perversa de en medio de ellos, dijo lo siguiente: “... por la mucha tribulación y angustia del corazón os escribí con muchas lágrimas” (2 Corintios 2:4). Éste es el único espíritu correcto con el cual se debe ejercer la disciplina.

Diferentes formas de aplicar la disciplina

Hasta el momento hemos venido considerando la necesidad de la disciplina, su propósito y el espíritu y la forma en que ella ha de ser administrada en la asamblea. Hecho este prefacio, podemos considerar ahora el asunto de la disciplina misma tal como nos lo presentan las Escrituras.

Veremos que hay diferentes formas o facetas de la disciplina. Ésta abarca mucho. En su aplicación más amplia incluye el orden y el gobierno de la Casa de Dios, vale decir, el ejercicio general de la supervisión. Abarca las varias formas en que se manifiesta ese cuidado, desde las más sencillas –consistentes en la expresión del interés y en consejos fraternales– hasta la repreensión y la censura en la asamblea. Esta última forma de disciplina a veces da como necesario resultado la excomunión de una persona perversa.

No debemos pensar que la disciplina sea un mero acto de asamblea. Es mucho más que eso. Abarca la instrucción de las almas acerca de los caminos de Dios, la corrección, el entrenamiento en la obediencia, la sujeción a la autoridad y todas las facetas del trato pastoral con las almas. La mayoría de los casos susceptibles de disciplina que pueden ocurrir en una asamblea deberían solucionarse de una manera privada con intervención de los hermanos que tienen un don pastoral o que tienen el carácter de ancianos. El ejercicio de tal cuidado pastoral de las ovejas –alimentarlas, cuidarlas, guiarlas, corregirlas, redargüirlas con amor– es una de las facetas más importantes de la disciplina. Muchas veces este tipo de ministerio hace innecesarias las formas de disciplina más severas. Por lo tanto, es de capital importancia que tal cuidado sea dispensado por hermanos dotados de la asamblea. La disciplina comienza con esta clase de ministerio.

Por supuesto que hay una gran variedad de ofensas que pueden ser cometidas en la Casa de Dios. Algunas son más serias que otras y requieren, por lo tanto, una forma de disciplina más severa. Otras necesitan formas menos severas. Por eso, la Palabra de Dios nos da varias formas o grados de disciplina para el uso de la asamblea. Cada caso debe tratarse según sus propias características. El discernimiento espiritual se hace necesario en estos casos a fin de decidir por qué tipo de disciplina debe optarse para tratar la ofensa. Expuestas, pues, estas generalidades, pasemos a las formas específicas de la disciplina.

1. Restauración de quien es sorprendido en alguna falta

Gálatas 6:1 presenta una instrucción general:

“ Si alguno fuere sorprendido en alguna falta, vosotros que sois espirituales, restauradle con espíritu de mansedumbre.

Esto puede referirse en general a cualquier caso de pecado en el cual se necesita la obra de restauración. También puede aplicarse a aquellos casos en los que la disciplina que se requiere sólo es tratar con el alma individualmente, con miras a la restauración. Esta forma de disciplina es un cuidado de almas parecido al que un pastor vigilante tiene para con sus ovejas.

La palabra griega original que es traducida como “falta” en el pasaje citado más arriba, quiere decir «cayendo del camino recto», en tanto que en otros versículos se traduce como “deuda”, “ofensa” y “pecado”. En este pasaje tiene el significado de ser sorprendido en un pecado u ofensa. La palabra original traducida por “restaurar” quiere decir «hacer enteramente recto» o «traer nuevamente a filas». En otros lugares se traduce por “reparar” y “juntar”. En el lenguaje empleado en medicina, la palabra “restaurar” se usa en el sentido de «reducir» o «ensalmar un hueso», es decir, componer un hueso dislocado o roto.

En resumen, alguien ha sido sorprendido en alguna falta en la que cayó por no haber estado alerta y dependiente de Dios. Tal persona necesitará la ternura y el trato que solamente la gracia puede dar. El que procure ayudarlo tendrá que hacerlo con espíritu de mansedumbre. Tendrá que hacerlo con el propósito de hacer que él juzgue el mal que ha cometido. Tendrá que hacerlo con miras a lograr que se juzgue a sí mismo por su descuido, por haber confiado en su propia persona o por la negligencia que hizo posible tal caída. Se necesita una visita, una conversación amable y una aplicación de la Palabra de Dios con oración.

Cuando el propósito es la restauración o curación del alma herida y todo se hace conforme a los principios establecidos en las Escrituras, la restauración usualmente se produce. Pero, para lograr tal feliz resultado, el que ayuda tiene que obrar con mansedumbre y con un reconocimiento de su propia debilidad. Puede ser que la restauración no sea inmediata. Puede ser que sea necesaria más de una visita y mucha oración.

Si la persona que pecó confiesa y juzga su pecado, no es necesario que otros se enteren del asunto. Pero, si tal persona no resulta restaurada, tiene que ser aplicada otra forma de disciplina.

2. Amonestar a los que andan desordenadamente y separarse de ellos

En 1 Tesalonicenses 5:14 (versión Hispanoamericana) leemos:

Os exhortamos, hermanos, a que amonestéis a los desordenados.



Si uno no es sumiso al gobierno y al orden bíblico de la asamblea y, más aun, si es desobediente a la Palabra de Dios, de modo que persiste en una terca actitud desordenada, bien puede ser calificado de persona indisciplinada. Es preciso, entonces, que tal persona sea amonestada por los hermanos que cuidan de las almas en la asamblea. Tal persona está en un estado carnal y no tiene conocimiento de los eventuales resultados de su conducta.

Pero, lo que no resulta claro para él, lo es para los hermanos responsables de la asamblea. Éstos pueden advertir a fin de que los resultados funestos puedan ser evitados. Como a hermanos en Cristo, la Palabra de Dios nos dice: Seamos “llenos de bondad, llenos de todo conocimiento, de tal manera que” podamos amonestarnos “los unos a los otros” (Romanos 15:14).

Un hermano que tenga pensamientos acordes con el Espíritu de Dios es un hombre de visión y de discernimiento, capaz de amonestar y advertir acerca de las dificultades venideras. Dios ha capacitado a tales personas como sobreveedores (ancianos u obispos – 1 Timoteo 3; Tito 1) investidos de la responsabilidad de amonestar a los creyentes que estén portándose mal. Han de mostrarles cuáles serían los resultados de su actual línea de conducta. Han de aconsejarles que lleven una vida distinta y que obren con sumisión a la Palabra de Dios. Tal amonestación puede ser hecha por hermanos de forma individual o en nombre de los sobreveedores de la asamblea. Los resultados se confiarán a Dios, rogándole en oración que use la advertencia y la amonestación para beneficio del afectado.

Si el hermano que anda desordenadamente no presta atención a quienes le reprenden, es necesario dar otro paso. Éste es expuesto en 2 Tesalonicenses 3:6: “Os ordenamos, hermanos, en el nombre de nuestro Señor Jesucristo, que os apartéis de todo hermano que ande desordenadamente, y no según la enseñanza que recibisteis de nosotros”. Si alguno anda desordenadamente o «fuera del redil» y no hace caso de las advertencias y amonestaciones, es nuestra obligación apartarnos de él.

En 2 Tesalonicenses 3:14-15, el apóstol agrega: “Si alguno no obedece a lo que decimos por medio de esta carta, a ése señaladlo, y no os juntéis con él, para que se avergüence. Mas no lo tengáis por enemigo, sino amonestadle como a hermano”. Un creyente que está andando en oposición a la Palabra de Dios, actúa desordenadamente. Hay que señalarle y aislarle para que tenga conciencia del mal que ha hecho y se avergüence del camino en que anda. Hay que negarle toda re-

lación social y no concederle ninguna expresión de comunión. La asamblea no le dará la mano, aun cuando todavía se le permita participar en la Mesa del Señor. Todavía no hay causa suficiente para quitarle de la Mesa del Señor como a persona perversa. La disciplina que consiste en apartarse de personas en tales circunstancias tiene un propósito correctivo. Se actúa así para vencer la resistencia de la persona desordenada, restablecer su comunión con el Señor y conservar su lugar a la Mesa del Señor. No hemos de tenerle por enemigo, sino que hemos de amonestarle como a un hermano. Sin embargo, si no hay arrepentimiento y un cambio en el andar, tal caso puede terminar en la excomunión.

La clase de andar desordenado advertido entre los tesalonicenses se manifestó en forma de ociosidad y chisme. “Porque oímos que algunos de entre vosotros andan desordenadamente, no trabajando en nada, sino entremetiéndose en lo ajeno” (2 Tesalonicenses 3:11). Es muy probable que hayan estado viviendo a expensas de los santos, no trabajando y, por lo tanto, dejando de ganar su pan cotidiano. Por estar desocupados tenían tiempo para ocuparse en lo ajeno y chismorrear. 1 Timoteo 5:13 también condena esto cuando menciona el caso de las viudas jóvenes: “Aprenden a ser ociosas, andando de casa en casa; y no solamente ociosas, sino también chismosas y entremetidas, hablando lo que no debieran”. Una persona ociosa pronto puede llegar a ser, en manos de Satanás, un instrumento para esparcir dificultades entre creyentes. Esto lo hace entremetiéndose en asuntos ajenos y difundiendo toda clase de chismes. A menudo se observa agitación y dificultades en ciertas asambleas a causa de los entremetidos y los chismosos. Los tales están andando desordenadamente y deben ser amonestados. Si después de haberlo sido no cambian de actitud, los demás deben apartarse de ellos.

Pero lo dicho más arriba no es la única característica de un andar desordenado. Éste también puede ser visto incluso a través del tipo de personas con las que un creyente se asocia, de las amistades que cultiva o de los lugares que frecuenta. Estos hechos brindan evidencias de una manera de vivir que no está de acuerdo con el Evangelio de Cristo y su Palabra. Las epístolas a los Tesalonicenses, pues, nos dan un principio general que se aplica a todos los casos del andar desordenado y nos instruyen en cuanto a la forma de disciplina requerida.

3. Reprensiones públicas

En 1 Timoteo 5:20 el apóstol instruye así a su joven colaborador: “A los que persisten en pecar, repréndelos delante de todos, para que los demás también teman”. Aquí tenemos una forma de disciplina mucho más seria que la simple amonestación privada que acabamos de considerar.

Esta Escritura se aplica a casos de pecado de tal naturaleza que demandan una repreensión pública en la asamblea. Literalmente el pasaje dice: «A quienes están pecando (es decir, a quienes siguen un rumbo pecaminoso) a éstos hazles darse cuenta de su culpa, o avergüénzales delante de todos». Aquí el pecado es de tal carácter que afecta el testimonio público de la congregación y, por lo tanto, una repreensión pública es necesaria para purificar a la asamblea y convencer al transgresor.

Puede darse el caso de alguno que no quiera sujetarse a la amonestación privada. El mal ha dejado de ser un simple asunto de amonestación privada. Ha crecido y ha tomado tales características que a todos les resulta evidente que el testimonio público de la Iglesia ha sido dañado. Se ve claramente que hay necesidad de una disciplina más estricta a fin de que el transgresor se dé cuenta de su ofensa y después pueda obtener la restauración que es de desear. Con ese fin se le reprende públicamente, en presencia de toda la asamblea. Esta repreensión se hace para que vea lo serio de su conducta, se sienta avergonzado y sea librado de su error.

También puede presentarse el caso de alguien que participe en un alboroto callejero. También el de alguien que golpee en público a su esposa. Todos estos casos son contrarios a la Palabra de Dios. Lo que fue hecho en público tiene que ser reprendido públicamente. Por supuesto que los hechos tienen que comprobarse. Ninguna acción disciplinaria ha de ser tomada teniendo como base simples rumores.

Un ejemplo bíblico de amonestación pública en una asamblea de santos se encuentra en Gálatas 2:11-14. Allí se trata nada menos que del apóstol Pablo reprendiendo al apóstol Pedro delante de los santos de Antioquía. Pedro había evitado comer con creyentes de origen gentil. Al proceder de esta manera estaba volviendo atrás y pasando de la libertad de la gracia a la esclavitud de la ley. Por tal causa, Pablo le resistió “cara a cara, porque era de condenar”, y dijo “a Pedro delante de todos: Si tú, siendo judío, vives como los gentiles y no como judío, ¿por qué obligas a los gentiles a judaizar?”.

Por la acción de Pedro, otros –incluso Bernabé– habían sido arrastrados al error y “no andaban rectamente conforme a la verdad del evangelio”. Esto era serio, y el apóstol Pablo, con toda razón, reprendió públicamente a Pedro por su inconsecuencia. Al hacer esto, Pablo no solamente corrigió el mal paso de Pedro, sino que también impidió que la mala influencia se esparciera. Esto fue de gran importancia porque otros en la asamblea de Antioquía estaban en peligro de ser desviados de la pura verdad del Evangelio de la gracia de Dios.

Cuando se reprende públicamente es importante que el afectado comprenda claramente que lo que ha hecho es contrario a las Escrituras. El mal ha de ser mostrado al transgresor y corregido públicamente. Esto se hace mediante el uso sabio y diestro de la Palabra de Dios. Las Escrituras usadas de esta forma alumbrarán también la conciencia de todos los presentes y los preservarán de caídas semejantes.

No debería haber ninguna exhibición de enojo, ni de espíritu farisaico ni de santurronería de parte del que administra la reprensión. Ésta debería ser expresada con un verdadero sentimiento de dolor, de tal modo que el transgresor quedase impresionado por el carácter, gravedad y seriedad de su falta. La reprensión debería dar como resultado el autojuicio del transgresor e inspirar temor a los que escuchan (“para que los demás también teman”, 1 Timoteo 5:20).

Timoteo recibió otro mandato relacionado también con la reprensión aplicada a los transgresores. Pablo le encargó que guardara “estas cosas sin prejuicios, no haciendo nada con parcialidad” (1 Timoteo 5:21). Tenía que reprender a cualquiera que lo mereciese, sin considerar la edad, el lugar o la posición en la asamblea, incluso si se tratara de un anciano. Hoy en día no tenemos a nadie como Timoteo, con autoridad recibida directamente de un apóstol, pero tenemos las palabras apostólicas en las Escrituras. La asamblea tiene la responsabilidad de cumplir este mandato sin parcialidad. Ello ha de ser efectuado por un individuo, preferentemente hermano de cierta edad y de buen testimonio, quien generalmente actúa después de discutir el caso con los hermanos responsables de la asamblea.

La disciplina pública administrada a aquellos que andan mal en las cosas del Señor no se ve a menudo en las asambleas de los santos de hoy en día. Sin embargo, creemos que, si fuera practicada con mayor frecuencia, veríamos más temor de Dios en el corazón de los creyentes y más cuidado en su andar. Veríamos también menos casos de personas puestas fuera de comunión, ya que los transgresores serían reprendidos a tiempo, esto es, al principio mismo de su senda de pecado, para evitar que prosiguieran en ella. Ojalá que esta sana y fiel forma de disciplina no sea desatendida en la Iglesia, sino usada cuando sea necesaria. Bien caben aquí las palabras de Pablo a Tito acerca de la disciplina: “Esto habla y exhorta y reprende con toda autoridad. Nadie te menosprecie” (Tito 2:15).

4. Trato para con los herejes

Tito 3:10-11 nos da la forma de disciplina que ha de ser usada con los herejes: “Rehúsa al hombre hereje, después de una y otra amonestación; estando cierto que el tal es trastornado, y peca, siendo condenado de su propio juicio” (versión de Valera 1909).

En griego, la palabra «herejía» quiere decir «elección, curso de acción o pensamiento influido por un espíritu de testarudez en las opiniones». Quien tercamente escoge su propia línea de pensamiento y porfía en sus opiniones, podría ser considerado un hereje. Su terquedad le lleva a insistir en sus propias opiniones y enseñanzas ostentosas, y forma una secta o partido con los que apoyan sus opiniones. Esto expone al peligro de una seria división en la asamblea. Un hereje puede ser sano en su doctrina fundamental y, sin embargo, formar un partido alrededor de sí mismo por sus propias opiniones y pareceres extravagantes.

En la historia de la Iglesia, la herejía es algo contrario a la fe ortodoxa, pero el verdadero significado de la palabra «herejía» es voluntad propia. Doquier actúe, su tendencia directa produce una secta o cisma en la Iglesia.

Tal persona ha de ser amonestada una y otra vez. Esto le recordará la seriedad de su pecado y será avisado acerca de las graves consecuencias que puede acarrear. Si no presta atención a este doble aviso sobre su comportamiento herético y divisionista, los hermanos no deberán tener trato con él y rehusarán la comunión con él. Su reiterada resistencia a ceder a las amonestaciones revela su verdadero estado de alma. Su actitud está manifestando su orgullo espiritual y se condena “por su propio juicio” (Tito 3:11). Su falta de idoneidad para estar en comunión se hace evidente y, por lo tanto, ha de ser rechazado por causar divisiones.

Puede suponerse que tal persona haya salido de entre los hermanos reunidos por no poder imponer su voluntad, pero aquí no se dice nada de expulsarle de la comunión en la asamblea por ser una persona perversa. La razón puede ser que esta epístola a Tito fue escrita básicamente a un individuo. Si la gente no escuchara al divisionista y lo evitara, por más que éste persistiera en su acción se vería que, tarde o temprano, voluntariamente saldría del grupo por su propia cuenta. Esta forma de disciplina quebrantará su obstinación o pondrá claramente de manifiesto su verdadero espíritu. Si al fin y al cabo quedase en la asamblea, ha de hacerse pasible a una amonestación pública. También ha de prohibírsele que tome parte en cualquier actividad pública en la congregación. Nadie debería estar en su compañía. Puede tratarse de un perverso, y, en ese caso, es necesario tratarlo como tal (1 Corintios 5:13).

Identificar a los que causan divisiones y separarse de ellos

Estrechamente conectada a las instrucciones que citamos más arriba con relación a una persona hereje, está la amonestación que encontramos en Romanos 16:17-18:

“ Os ruego, hermanos, que os fijéis en los que causan divisiones y tropiezos en contra de la doctrina que vosotros habéis aprendido, y que os apartéis de ellos. Porque tales personas no sirven a nuestro Señor Jesucristo, sino a sus propios vientres, y con suaves palabras y lisonjas engañan los corazones de los ingenuos.

Esta porción se refiere a aquellos que hacen divisiones.

Esto es exactamente lo que hace un hereje. Procura reunir alrededor de sí mismo a los que comparten sus opiniones. El resultado es un cisma que conduce inevitablemente a una división. Entonces aprovecha y sale a campo abierto para tratar de salirse con la suya. Quienes de tal manera se separan de sus hermanos para seguir sus propias opiniones o formas de doctrina son causantes de divisiones. Deberíamos tener cuidado y apartarnos de ellos.

En los tiempos de Pablo es probable que haya habido personas instigadoras de divisiones en distintas asambleas. Por si acaso esos divisionistas se presentasen en Roma, el apóstol dio instrucciones a los hermanos para que identificasen a tales personas y se mantuviesen alejados de ellas porque no servían al Señor Jesucristo sino “a sus propios vientres”. En otras palabras, no eran sino personas que buscaban su propio beneficio y engañaban a los ingenuos.

Se nos dice a nosotros, los cristianos, que nos apartemos de la iniquidad. Pero causar una división por insistir en nuestras propias opiniones es contrario a la doctrina que hemos aprendido en las Escrituras, a través de las cuales se nos enseña que seamos “solícitos en guardar la unidad del Espíritu en el vínculo de la paz” (Efesios 4:3). Es bíblicamente justificable una separación entre cristianos profesantes cuando no hay otra manera de mantener la justicia, la verdad y la santidad que el acto de **separarnos** de aquellos que practican y defienden la iniquidad. Pero conviene aclarar que tal cosa solamente es justificable cuando las circunstancias arriba señaladas así lo exigen (véase 2 Corintios 6:14-18; 2 Timoteo 2:19-24).

5. La disciplina del silencio

Ya hemos mencionado la disciplina del silencio en cuanto se refiere al trato con un hereje. Ahora vamos a considerar más detalladamente esta forma de disciplina para silenciar a un hermano en la asamblea. Sin embargo, no encontramos en las Escrituras un mandato concreto al respecto, como lo hay para las otras formas de disciplina consideradas anteriormente. Encontramos, sí, ciertos principios bíblicos para guiarnos en cuanto a tal disciplina.

Las Escrituras enseñan que ha de haber libertad en la asamblea para que el Espíritu Santo pueda usar a quien Él quiera para manifestarse en oración, alabanza o ministerio en la reunión (1 Corintios 12:11). Las Escrituras también enseñan que, dentro de esa misma libertad, los hermanos así usados tienen la responsabilidad de andar en la santidad para gloria y honra del Señor.

Ministerios carnales e infructuosos

Gálatas 5:13 nos recuerda: “A libertad fuisteis llamados; solamente que no uséis la libertad como ocasión para la carne, sino servíos por amor los unos a los otros”. La libertad del Espíritu no ha de usarse como licencia para la carne, de modo que ésta actúe y se exalte en la asamblea. La mera actividad carnal, la cual carece del poder del Espíritu y no es para edificación, de ninguna manera debería ser permitida en la Iglesia de Dios. Tiene que ser silenciada. El objetivo de todo ministerio debería consistir en servirse por amor los unos a los otros y no en que quien ministra se jacte de sí mismo.

En 1 Corintios 14:3 leemos: “el que profetiza habla a los hombres para edificación, exhortación y consolación”. El versículo 26 agrega:

Hágase todo para edificación,

“

y el versículo 29 manda: “los profetas hablen dos o tres, y los demás juzguen”. 1 Pedro 4:11 dice: “Si alguno habla, hable conforme a las palabras de Dios; si alguno ministra, ministre conforme al poder que Dios da, para que en todo sea Dios glorificado por Jesucristo”.

Estos versículos indican que, si uno quiere hablar en la asamblea, debería hablar como portavoz de Dios para edificación, exhortación o consolación. Indican, además, que el propósito perseguido al hablar debería ser que los oyentes crecieran y fueran ayudados en la fe y que en todo Dios fuese glorificado.

Profetizar y hablar como oráculos de Dios implica mucho más que una mera exposición de la verdad de manera intelectual. Es presentar una verdad determinada que Dios quiere que se ministre en ese momento a todo corazón y conciencia con el poder del Espíritu Santo.

Según el ya citado versículo de 1 Corintios 14:29, la asamblea ha de juzgar el ministerio que se le proporciona. Si se nota que tal ministerio continuamente carece de un mensaje edificante, la asamblea tiene que actuar. Si en un mensaje no hay poder del Espíritu Santo para bendición de los oyentes, los de la asamblea deben entonces procurar ayudar y complementar lo que falta. Luego, si no hay cambio, debe ordenársele al hermano que calle en cuanto a la predicación de la Palabra. Si alguien no tiene el poder de Dios para exponer las Escrituras de manera comprensible y edificante, no puede ser la voluntad de Dios que tal persona procure ministrar en la iglesia.

No es justo que los santos sean acosados por un ministerio infructuoso y carnal. La asamblea es responsable del ministerio y de la doctrina que se proclama en las reuniones. Por lo tanto, es moralmente obligatorio hacer callar a cualquier persona que de continuo ministra lo que no es ni bíblico, ni procedente del Espíritu, ni provechoso, y que, por consecuencia, no da gloria a Dios.

El apóstol Pablo escribió a Timoteo y le dijo que se quedara en Éfeso y que mandara a algunos que no enseñaran diferente doctrina, ni prestaran atención a fábulas y genealogías interminables. Tales fábulas y genealogías –dijo Pablo– acarrearán disputas más bien que edificación de Dios que es por fe (1 Timoteo 1:3-4). De esta forma vemos cómo algunos fueron advertidos en cuanto a su ministerio para que éste fuera sano, acorde con la verdad, provechoso y no asociado a cosas no edificantes. Si algunos de los hermanos persistieron en dar rienda suelta a ministerios perturbadores, manifestando así su falta de sujeción a la voluntad de Dios, no hubo otra alternativa que la de disciplinarlos y hacerles callar.

Pablo también escribió a Tito acerca de los “muchos contumaces, habladores de vanidades y engañadores, mayormente los de la circuncisión, a los cuales es preciso tapar la boca” (Tito 1:10-11). Esto puede referirse principalmente a hombres que están fuera de la asamblea, pero también da instrucción a los que están dentro de la Iglesia. A rebeldes y habladores vanos es preciso taparles la boca, especialmente en la asamblea de Dios. El orgullo, la vanagloria y el deseo de actuar según la propia voluntad son tres cosas que pueden mover a alguien a hablar. Pero, si no hay poder en sus palabras y las almas no reciben beneficio, bien podemos preguntarnos si el que habla lo hace para glorificar a Dios y edificar a los oyentes. Si resulta evidente que de continuo es el yo el que está actuando y no el Espíritu Santo, se debe aplicar la disciplina del silencio a tal individuo.

Los defectos corporales de Levítico 21

Levítico 21:16-23 nos da un principio bíblico que puede encontrar su aplicación espiritual en las actividades de los sacerdotes cristianos (1 Pedro 2:5) en la Iglesia. Además, puede darnos más esclarecimiento sobre el tema que estamos tratando. Leámoslo:

“Y Jehová habló a Moisés, diciendo: Habla a Aarón y dile: Ninguno de tus descendientes por sus generaciones, que tenga algún defecto, se acercará para ofrecer el pan de su Dios. Porque ningún varón en el cual haya defecto se acercará; varón ciego, o cojo, o mutilado, o que tuviere nariz aplastada (versión Moderna) o sobrado, o varón que tenga quebradura de pie o rotura de mano, o jorobado, o enano, o que tenga nube en el ojo, o que tenga sarna o empeine (palabra que también se usa para designar una enfermedad de la piel) o testículo magullado. Ningún varón de la descendencia del sacerdote Aarón, en el cual haya defecto, se acercará para ofrecer las ofrendas encendidas para Jehová. Hay defecto en él; no se acercará a ofrecer el pan de su Dios. Del pan de su Dios, de lo muy santo y de las cosas santificadas, podrá comer. Pero no se acercará tras el velo, ni se acercará al altar, por cuanto hay defecto en él; para que no profane mi santuario, porque yo Jehová soy el que los santifico”.

Un sacerdote que tuviera defecto no podía disfrutar el privilegio completo de su sacerdocio. Aunque se le permitía comer del pan de su Dios, no tenía el derecho de entrar en el santuario, ni de acercarse al altar a fin de ofrecer el pan sagrado. No podía representar al pueblo en el servicio que era exclusivo de los sacerdotes. Si aplicamos este principio a la Iglesia observaremos que dirigir la congregación de creyentes en oración, alabanza o ministerio es un servicio oficial, representativo y sacerdotal. Por consiguiente, el principio arriba expuesto quiere decir que un creyente con un defecto espiritual correspondiente a uno de los defectos físicos ya enunciados, no ha de acercarse a Dios en nombre del pueblo, ni hablar al pueblo en el nombre de Dios. Aunque sea su privilegio participar de la Cena del Señor, no es idóneo para ser el portavoz de la asamblea; por lo tanto, “no se acercará a ofrecer el pan de su Dios”.

Los defectos físicos mencionados en los versículos citados más arriba representan defectos espirituales que se presentan en sacerdotes cristianos hoy en día. Uno que es ciego no puede ver, le falta discernimiento espiritual. “El que no tiene estas cosas tiene la vista muy corta; es ciego, habiendo olvidado la purificación de sus antiguos pecados” (2 Pedro 1:9). Una nariz aplastada revela a una persona que no puede apreciar algo de la preciosidad que el olor del sacrificio de

Cristo tiene para Dios. Un enano simboliza un crecimiento espiritual atrofiado y uno que es cojo o tiene quebradura de pie habla de un andar que es débil o nada bueno. Tales personas están incapacitadas para el servicio sacerdotal en la asamblea.

Pero en los creyentes ningún “defecto” tiene por qué ser permanente. Comer el pan de Dios, espiritualmente hablando, es una forma de curarse de tales defectos. Alguien ha dicho: «Nuestro Sumo Sacerdote puede quitar todos los defectos de los miembros de su familia». Por consiguiente, no hay razón para que los creyentes tengan que estar incapacitados permanentemente para prestar los santos servicios de la asamblea. Los ciegos pueden recuperar la visión, los cojos pueden ser sanados y los enanos espirituales pueden crecer en Cristo si verdaderamente desean hacerlo. El silencio impuesto en la asamblea como disciplina no tiene por qué ser una condición permanente.

Vale la pena considerar el significado de un sacerdote cojo o de uno que tiene un pie quebrado. El creyente que no vive como cristiano o que no anda según la Palabra de Dios, tiene un defecto serio. Es un sacerdote cojo e incapacitado para el servicio. Si alguien que ministra en la asamblea falla seriamente en su andar, llega a ser un sacerdote cojo y le conviene guardar silencio en la congregación. Sus palabras ya no pueden tener el peso moral que necesitan. Si Dios no es glorificado en el andar de uno, ¿cómo puede ser glorificado en su ministerio? Si la gloria de Dios no gobierna a un creyente en su vida diaria, ¿cómo puede la gloria de Dios ser su motivación para ministrar en la asamblea?

Tal persona no está andando en comunión con Dios y no puede ser usada por el Espíritu Santo para hablar como oráculo de Dios en la asamblea. Si persiste en hablar, de inmediato debería ser puesto bajo la disciplina del silencio hasta que corrija su andar y vuelva a ganar la confianza de los santos.

Isaías 52:11 contiene una admonición importante para los que ministran en la Iglesia: “Purificaos los que lleváis los utensilios” del Señor. Esto tiene que mantenerse; es preciso que los sacerdotes de Dios tengan limpios el corazón, la lengua, las manos y los pies. Si no, no pueden ministrar debidamente en el santuario. Antaño los sacerdotes tenían que lavarse las manos y los pies antes de entrar en el tabernáculo para servir (Éxodo 30:19-20). Esto prefigura la necesidad de una purificación continua mediante el agua por la Palabra (Efesios 5:26).

6. Ofensas personales

En Mateo 18:15-18 el Señor nos ha dado instrucciones en cuanto a la actitud correcta que se debe adoptar cuando un hermano ofende a otro. El Señor muestra allí también la disciplina que ha de ejercerse con tal persona si todos los esfuerzos para ganarla y restaurarla han fracasado. Pero, antes de abordar estas instrucciones, deberíamos considerar brevemente lo que dijo el Señor a los discípulos en los versículos anteriores del mismo capítulo 18 de Mateo.

Un espíritu apropiado y algunas características morales

El Señor muestra aquí cuáles son las cualidades morales y el espíritu que han de caracterizar a los ciudadanos del reino de los cielos. Primero, Jesús puso un niño en medio de ellos como ejemplo. Por medio de ese niño les enseñó mansedumbre, humildad y pequeñez a sus propios ojos. Les instruyó en el sentido de que la verdadera grandeza consiste en humillarse como un niño pequeño. Les mostró cuánto aprecio sentía por cada uno de esos pequeñitos que creían en Él y cuán serio a sus ojos era que alguien hiciese tropezar a uno de esos niños.

Les enseñó luego la obligación de guardarse de cualquier cosa que fuera tropiezo para ellos mismos o para otros. Puso delante de ellos la importancia de juzgar todo aquello que en nosotros mismos fuese motivo de ofensa para otros. A continuación les mostró en qué consiste el espíritu de la gracia salvadora cuando comparó su misión con la de un pastor que va en busca de la oveja descarriada. Les hizo saber cuánto aprecio siente el Padre por cada niño y les señaló que no es el deseo de Dios que se pierda ni siquiera uno de sus pequeños.

Jesús se esforzó en inspirarles un espíritu de humildad y dependencia. Les habló del tierno espíritu de amor y de la gracia que le caracterizan a Él y al Padre. El Señor aplica luego todo esto al comportamiento práctico que han de observar los discípulos entre sí. Es como si les hubiera estado diciendo: «Quiero que ahora seáis los canales de mi amor y de mi gracia, los cuales van en busca de las almas necesitadas. Esta gracia hará que me interese en los extraviados y descarriados para hacer que vuelvan a la senda de la rectitud». Sus discípulos tenían que ser severos con cualquier tipo de pecado en ellos mismos, pero con sus semejantes debían mostrarse amorosos, clementes y considerados.

Ésta es la conexión entre los versículos que consideraremos y que tienen que ver con las ofensas personales en el resto del capítulo. Ahora estamos preparados para examinar las instrucciones del Señor sobre nuestro tema.

“ Por tanto, si tu hermano peca contra ti, ve y repréndele estando tú y él solos; si te oyere, has ganado a tu hermano (v. 15).

Primeramente debo estar seguro de que mi hermano de veras ha pecado contra mí. El versículo dice claramente: “Si tu hermano peca contra ti”, pero nótese que no dice: «Si piensas que tu hermano ha pecado contra ti»; tampoco dice: «Si has oído decir a alguien que él ha pecado contra ti». No se trata de un caso en el cual dos personas se han hecho mutuamente mal, sino de un hermano que peca contra otro. La palabra griega original traducida por «pecar» quiere decir «errar el tiro», «fracasar», «hacer mal», «descarriarse».

Primer paso

Ahora veamos el primer paso que se debe dar luego de verificar la existencia de la ofensa. Este primer paso es: “Ve y repréndele estando tú y él solos”. Esto es lo que el Señor dijo que habría de hacerse como primera medida por parte del ofendido. Permítasenos citar las excelentes palabras de W. Kelly sobre lo dicho más arriba:

«Supongamos que tu hermano te hace daño. Te hace algo que puede ser difícil de soportar; una palabra desconsiderada o una acción poco amable hacia ti... algo que sientes profundamente como un verdadero pecado personal contra ti. El hombre lo ha hecho intencionalmente y, por supuesto, es un pecado grande. Nadie sabe de ello sino tú y él. ¿Qué tienes que hacer? Este gran principio es aplicable inmediatamente: Cuando tú estabas arruinado y lejos de Dios, ¿acaso Él esperó para ver cuál sería la solución para tu caso hasta que tú mismo te salvaras de tu pecado? No, porque jamás tú habrías podido lograr eso. No obstante, Dios envió a su propio Hijo a buscarte y salvarte. “El Hijo del Hombre vino a buscar y a salvar lo que se había perdido”. Ése es el principio sobre el cual debes actuar.

Pero la solución no radica meramente en saber que ésta es la forma en la cual Dios obró. Tú le perteneces, eres su hijo. Tu hermano te ha hecho mal; vé a él y procura ayudarlo a poner sus asuntos en orden. Ésta es una actividad de amor que el Señor espera de sus discípulos. Ellos deben buscar, en el poder del amor divino, la liberación de los que se han descarriado de Dios. Es la gracia la que debe obrar y no la carne que siente el agravio y el mal hecho en su contra. Quiero —dice el Señor— que seas caracterizado por la gracia, esa gracia que necesitas para ir en busca del hombre que se ha descarriado.

Hacer esto será difícil, muy difícil, a menos que tu alma esté en su primer amor hacia Dios, en pleno gozo de lo que Él hizo por ella. ¿Qué siente Dios al ver que su hijo procedió mal? Es el amoroso deseo del Padre que el descarriado sea restaurado. De manera que si estás lo bastante cerca del Padre como para conocer Su corazón, podrás actuar conforme a Su voluntad. Puede ser que el mal haya sido hecho en contra de ti, pero no le das importancia. El que ha caído en el mal es tu hermano y estás afligido por él. Tienes un verdadero deseo de hacer que vuelva la persona que se ha descarriado, y esto no para que te sientas desagraviado, sino para que el alma del ofensor sea restaurada ante el Señor.

Tu hermano no podría soportar que otro lo supiese, ya que no es el caso de un pecado conocido por muchos, sino de una ofensa personal conocida solamente por las dos personas implicadas. Ve a él, pues, y dile su falta estando tú y él solos. Esto, sin duda, es una cosa muy contraria a la carne, la que siempre exige que el ofensor dé el primer paso y se humille. Sí, así obra la carne y a veces hasta hace que uno no se moleste en llamarle la atención al que nos ha ofendido. Le dejamos que vaya de mal en peor al echar mano de un arma muy carnal: la indiferencia. El amor busca el bien, aun el de una persona que nos ha hecho mal».

El curso natural –el de nuestra carne– es evitar al hermano que nos ofendió y no decirle nada de su falta. Sin embargo, sí estamos listos para revelar esa falta a otros. También puede ser que uno se proponga soportar la injuria con longanimidad, procurando olvidar el asunto. Este proceder, a primera vista, puede parecer bueno y hasta aparentar que es un acto de gracia. Pero el error de esta acción radica en que pierde de vista la condición espiritual del ofensor. Por lo tanto, éste tampoco es un proceder aprobado por el Señor. Digamos, además, que mantener cierta distancia con la persona que hizo mal puede dejar un resentimiento en el corazón. El amor no está en reposo mientras sabe que la conciencia del hermano descarriado está manchada. Levítico 19:17-18 dice: “Razonarás con tu prójimo, para que no participes de su pecado. No te vengarás, ni guardarás rencor a los hijos de tu pueblo”. El Señor no dice: «Vé y escríbele una nota». No, Él dice: “Vé y repréndele”. Mandar una carta –de la que quizás hasta se piense que es buena y leal– puede ser que no hiera los sentimientos ni el amor propio del que la recibe. Pero tal carta no obraría la bendición de una restauración como puede hacerlo una conversación cara a cara y con amor. Mucho daño se ha causado en el pueblo de Dios con tales cartas, cuando hubiera sido preferible y posible el contacto personal. Tales cartas no figuran entre las instrucciones que el Señor da para estos casos.

La palabra original traducida por “repréndele” quiere decir: hazle ver hasta qué punto se ha descarriado y ha pecado. Esto tiene que hacerse “estando tú y él solos”. No obstante –y esto sí que es una lástima– ¿no es demasiado común ver cómo se ventila en público una ofensa personal? Muchas veces el caso va de boca en boca y llega incluso a exagerarse antes de que llegue a oídos del ofensor. El resultado de todo esto es el resentimiento, el que no hará más que alejar al hermano. Cuando la situación ha llegado a este punto, ni pudimos ganarlo, ni logramos la reconciliación, ni pudimos obtener la restauración de su estado moral.

Influidos por el egoísmo, contamos a otros nuestros motivos para quejarnos, procurando así ganar la simpatía de quienes nos escuchan. Hablamos de lo mal que se nos trató y de otras cosas parecidas, en vez de procurar ganar a aquel que nos ha hecho un mal. Éste no es el espíritu de Cristo ni muestra obediencia a la Palabra de Dios. De hecho, se trata de otra forma de actuar de la misma carne que obró en el hermano que nos ofendió.

“Si te oyere, **has ganado a tu hermano**”. El amor siempre procura ganar a nuestro prójimo y evita exculparse o desagraviarse a sí mismo. El pensamiento del corazón debería ser: «Debo ganar a un hermano, no a un ofensor». El Señor había dicho a los discípulos cuál fue el gozo del pastor al hallar la oveja descarriada (v. 13). Esto muestra que el deleite del corazón de Cristo fue el rescate de los descarriados. Tal debería ser también nuestro propósito y deleite.

Cierto autor ha escrito, y con mucha razón: «Esto de ir para ganarle va a ejercitar mi alma profundamente. Si, con verdadero amor hacia él, mi propósito firme es su restauración de una manera justa, ¡qué vigilancia según Dios, qué vigilancia, digo, y qué cuidado obrarán en mí! ¡Con qué seriedad y deseo ferviente rogaré por él delante de Dios! Cuando un pájaro ha huido de su jaula, cualquier mano ruda o cualquier voz discordante puede alejarlo aun más, pero ¡qué grande el cuidado y la precaución que uno tiene que tener si de veras quiere hacer que regrese al lugar en que está su comida y su abrigo! Si la misión para con mi hermano fuera solamente la de **causarle dolor**, esto simplemente podría efectuarse sin ningún ejercicio ni esfuerzo, pero si mi propósito es **ganarle**, la gracia tiene que obrar tanto en él como en mí» (G. Cutting).

Es bueno notar que aquí nada se dice de pedir que se repare el daño que se nos ha hecho. El Señor no dice: «Si te oyere y todo el daño fuere rectificado habrás ganado a tu hermano». No, lo que dice el Señor es: “Si te oyere has ganado a tu hermano”. No hay duda de que, si la gracia de veras obra en su corazón y de verdad es ganado, uno de los frutos más inmediatos será un verdadero

deseo de enmendar el mal o la injuria de la cual ha sido culpable. Pero conseguir tal enmienda no ha de ser el motivo para ir a él. Dejemos, pues, nuestras heridas con el Señor y busquemos la bendición para nuestro hermano.

Segundo paso

Si el primer paso (el de ir a él y reprenderle estando los dos solos) es ineficaz, es decir, no le restaura ni le gana, ¿qué se debe hacer? No se debe abandonar la tentativa ni dar por sentado que el ofensor no tiene recuperación. Siempre existe la posibilidad de que los esfuerzos de quien procura ayudar hayan sido insuficientes. Por eso, el Señor ordena que se haga otra tentativa para ganar al transgresor. “Mas si no te oyere, toma aún contigo a uno o dos, para que en boca de dos o tres testigos conste toda palabra” (Mateo 18:16). Éste es el segundo paso que hay que dar. Tiene que haber otra visita, y esta vez con uno o dos más, los cuales han de hacerle ver la seriedad de su culpa. Es evidente que esta vez el ofendido debe dar a sus compañeros la oportunidad de hablar para que procuren ganar al ofensor. Si éste los oye y se somete, el asunto quedará arreglado y ningún otro paso será necesario. Pero si no oye, o no se somete a los ruegos y esfuerzos de los dos hermanos que acompañaron al ofendido, el asunto ya es más serio y se hace necesario adoptar otras medidas.

Ahora el caso no se limita a que uno dijo esto y otro dijo aquello, sino que cada palabra ha sido dicha ante dos o tres testigos.

Tercer paso

Si no los oyere a ellos, dilo a la iglesia (v. 17).

“

Como han fracasado los esfuerzos anteriores para restaurar al hermano transgresor, el asunto ahora tiene que ser comunicado a la iglesia. Ésta lo investiga y pronuncia su decisión. La asamblea amonesta y suplica al hombre. Si éste presta atención y se arrepiente, bien está: habrá sido restaurado ante el Señor y estará reconciliado con su hermano, contra el cual pecó.

“Y si no oyere a la iglesia tenle por gentil y publicano”. Si rehúsa hacer caso a la asamblea, este asunto, entonces, ya está fuera de su alcance y no hay nada más que hacer. A partir de ese momento el hermano ofendido lo tendrá por gentil y publicano, es decir, no se le debe considerar más como un cristiano.

Un hombre que era llamado hermano en el versículo anterior es ahora considerado gentil y publicano. ¡Es algo muy solemne! Él ha manifestado una terca voluntad y un espíritu de autojustificación. Este hecho puede haber tenido su origen en un asunto pequeño, pero su orgullo inflexible en cuanto a sí mismo y su actitud respecto a su culpa constituyen la base sobre la cual Dios puede hacer que a tal individuo se le declare gentil y publicano. Aquí el Señor muestra cuán grande bosque puede encender un fuego pequeño (Santiago 3:5). El resultado de esta falta personal puede llegar a ser que la iglesia quede consciente de que el hombre no manifiesta el menor indicio de vida cristiana.

No obstante, deberíamos advertir que Mateo 18:17 no indica ninguna acción de la asamblea contra el culpable. “Si no oyere a la iglesia, **tenle** por gentil y publicano”. Puede ser que la asamblea todavía no haya actuado en el caso, pero el ofendido debe tener al ofensor por gentil y publicano.

Cuarto paso

El Señor ahora prosigue hablando de atar y de desatar por la asamblea. Recordemos, antes de seguir adelante, que una asamblea, para ser reconocida como tal, no tiene que ser forzosamente numerosa. Una asamblea puede incluso estar formada tan sólo por dos o tres reunidos en el nombre del Señor. Tanto las decisiones de una asamblea numerosa como las de otra muy pequeña son válidas.

Éste es el cuarto paso: la excomunión del transgresor rebelde e inflexible por parte de la asamblea. “De cierto os digo que todo lo que atéis en la tierra, será atado en el cielo; y todo lo que desatéis en la tierra, será desatado en el cielo. Otra vez os digo, que si dos de vosotros se pusieren de acuerdo en la tierra acerca de cualquiera cosa que pidieren, les será hecho por mi Padre que está en los cielos. Porque donde están dos o tres congregados en mi nombre, allí estoy yo en medio de ellos” (Mateo 18:18-20).

Como el Señor mismo está en medio de la asamblea reunida, ésta tiene la responsabilidad de purgarse del mal. Además, a la Asamblea le es dada, aquí en la tierra, la autoridad de atar y de desatar los pecados, de tal modo que se sienta que hay gobierno en medio de ella. El pecado del hombre no arrepentido es atado sobre él y la asamblea lo expulsa como a persona perversa. Tal acción, efectuada con temor del Señor, en su nombre y según su Palabra, es atada en el cielo, es decir, el Señor la ratifica allí.

A la Asamblea le es dado también el poder y la autoridad para desatar los pecados, de un modo administrativo, en la tierra. En conexión con esto, en el versículo siguiente el Señor habla del poder de la oración unida. Este poder de la Asamblea debería usarse para la restauración de la persona a la cual tuvieron que excomulgar. Al usar este poder, los miembros de la asamblea deberían recordar que el objeto de toda disciplina es el restablecimiento del transgresor. Cuando tal persona se arrepiente y es restaurada ante el Señor, la asamblea desata o remite su pecado y le recibe otra vez.

7. Excomulgar a las personas perversas

Ahora consideraremos la forma extrema de la disciplina o, hablando con más propiedad, el acto de la excomunión. La excomunión es un acto de la asamblea en contra de alguien que deja de responder a otras formas de disciplina, por lo cual tiene que ser quitado como persona perversa. Hemos aludido a este acto varias veces y hemos visto que constituye el cuarto paso en cuanto a disciplina se refiere. La excomunión consiste en tratar el caso de alguien que no está arrepentido, es decir, que se muestra inflexible cuando es culpable de una transgresión personal. Poner a alguien fuera de comunión en una asamblea es el medio disciplinario más solemne y serio. Debe ser puesto en ejecución como último recurso cuando ninguna otra forma de disciplina haya podido ser aplicada. La excomunión no puede ser dictada ni por un individuo ni por cualquier grupo de individuos. Tampoco puede ser adoptada por los ancianos sobreveedores. La excomunión debe ser una decisión de toda la asamblea.

Para conocer las instrucciones en cuanto a esta forma extrema de disciplina debemos volver a 1 Corintios 5. Este capítulo trata el asunto de un hermano de la asamblea cristiana de Corinto que era culpable de fornicación. Todo el capítulo es instructivo y debería estudiarse cuando haya que tratar un mal particularmente serio en la iglesia. Ya nos hemos referido a varios versículos de este capítulo, relacionados con la necesidad de la disciplina y la manera de ejercerla. Por eso, sólo citaremos aquí los versículos 11 a 13.

“ Más bien os escribí que no os juntéis con ninguno que, llamándose hermano, fuere fornicario, o avaro, o idólatra, o maldiciente, o borracho, o ladrón; con el tal ni aun comáis. Porque ¿qué razón tendría yo para juzgar a los que están fuera? ¿No juzgáis vosotros a los que están dentro? Porque a los que están fuera, Dios juzgará. Quitad, pues, a ese perverso de entre vosotros.

Personas perversas

Es importante notar que solamente las personas perversas –y nadie más que ellas– tienen que ser separadas de la comunión de los creyentes. “Quitad, pues, a ese perverso de entre vosotros”. Sería un gran mal quitar a uno que meramente fue sorprendido en alguna falta o a uno que solamente cometió una ofensa. Al aplicar esta disciplina de 1 Corintios 5:13, la necesidad principal es que la asamblea esté segura de que la persona es verdaderamente perversa. Esto tiene que establecerse y ser manifiesto a todos. La mera sospecha de mal no es razón suficiente.

Hemos visto que hay varias formas de disciplina para las diferentes faltas que se cometen. Estas formas de disciplina que ya hemos considerado constituyen lo que puede llamarse disciplina preventiva y correctiva. Su propósito es el de evitar que el transgresor continúe en el pecado y llegue a convertirse en un perverso. También tiene por finalidad que el transgresor corrija su andar.

Pero, cuando alguien rehúsa la corrección y persiste en hacer el mal, su comportamiento se torna en perversidad. Cuando la perversidad, en cualquiera de sus formas, se manifiesta en la asamblea hay que tratarla con severidad para preservar a ésta de la levadura de pecado. “¿No sabéis que un poco de levadura leuda toda la masa? Limpiaos, pues, de la vieja levadura, para que seáis nueva masa” (1 Corintios 5:6-7). Hay que quitar a la persona perversa. Ésta debe ser la disciplina preservativa y necesaria si la asamblea quiere mantenerse en comunión con el Señor, el Santo y Verdadero.

Expulsar a una persona perversa de la comunión es como cortar un miembro de nuestro cuerpo. Es muy doloroso y serio y se hace solamente cuando no hay esperanza de salvar el miembro. Una amputación se realiza para preservar al cuerpo de la infección del miembro enfermo. Así se ve que se hace necesario quitar una persona de la asamblea para impedir que la levadura del mal se esparza por toda la asamblea.

Pero, ¿qué es la perversidad? La palabra “perverso” (en griego «poneros») se refiere a quien practica el ejercicio activo de deseos corruptos e ingobernables. Significa vivir en el pecado. No constituye una acción aislada, sino una verdadera actuación del mal. Hablando en forma genérica, un perverso es alguien moralmente maligno por sus principios y por sus acciones. Es alguien que se caracteriza por la violencia y la corrupción, como en los días de Noé (véase Génesis 6:5, 11-13); es una persona llena de amargura y enemistad y viciosamente propensa a hacer daño o mal. La perversidad consiste en más de una acción mala. Se evidencia en un persistente curso de maldad, en el cual la voluntad tiene parte activa.

La perversidad corresponde a la lepra mencionada en el Antiguo Testamento. Un estudio cuidadoso de Levítico 13 nos dará mucha luz sobre este tema. Lo mencionaremos sólo de una manera casual, pero es nuestro deseo llamar la atención del lector sobre este capítulo. Allí tenemos instrucciones detalladas sobre cómo discernir la lepra y cómo tratarla.

El sacerdote tenía que investigar con paciencia cualquier cosa en la que aparecieran evidencias de lepra. En el ser humano tenía que mirar la escara (costra), o mancha lustrosa, para verificar si ésta parecía ser más profunda que la piel de la carne. Si ése era el caso, él lo declaraba inmundo. Si la mancha no era más profunda que la piel, se le encerraba por siete días, luego de lo cual era nuevamente examinado. Si el caso todavía permanecía incierto, se le encerraba otros siete días, al cabo de los cuales se le reexaminaba. Luego, si la llaga se estaba extendiendo, el individuo era finalmente declarado inmundo.

Todo esto da énfasis al cuidado sacerdotal y al discernimiento que, según los estatutos de Dios, son necesarios antes de declarar perversa a una persona. Nótese las frecuentes repeticiones en este capítulo de las palabras “mirará”, “encerrará” y “reconocerá”. En aquel entonces no se consideraba sabio echar mano de una prisa desmedida ni de meras suposiciones cuando se trataba de evaluar tales casos. Igual cuidado se debe tener hoy.

Si alguien tenía una llaga blanca en su piel y la llaga era más profunda que la piel, se sabía con certeza que era lepra, y entonces el hombre era declarado inmundo. Era algo más profundo que la piel y no tan sólo una cicatriz de quemadura o una cicatriz de divieso (furúnculo). Lo que excluía a una persona de la presencia de Dios era algo más profundo que la piel y no únicamente una erupción superficial. Así ocurre con el pecado y la perversidad. El pecado mora dentro del creyente, y si uno no es vigilante consigo mismo y subestima la importancia del autojuicio, aquél brotará de repente. Inesperadamente se producirá una explosión de mal genio, se dirá una palabra imprudente y precipitada, o el pecado de dentro se manifestará cuando se sea sorprendido en alguna falta. Todo esto es como la hinchazón en la piel o la cicatriz del divieso mencionadas en Levítico 13:2, 23. Estas tristes manifestaciones de la carne no son lepra ni perversidad, aunque éstas bien pueden llegar a convertirse en lepra. Tales explosiones de nuestra naturaleza corrompida necesitan del autojuicio, es decir, necesitan que las juzguemos. Además, necesitan vigilancia, a fin de que no se extiendan y lleguen a ser como una llaga más profunda que la piel.

Si se permite que el pecado que mora en el creyente trabaje en él, pronto puede arraigarse profundamente y convertirse en perversidad, en un progresivo curso de maldad. Esto, ciertamente, es más profundo que una superficial explosión de la naturaleza. Pero aquello que es superficial

bien puede desarrollarse hasta constituir un verdadero caso de perversidad y llegar a ser como “carne viva en la hinchazón”, la cual fue un síntoma de lepra en Levítico 13:10-11 (versión Moderna).

Volviendo a 1 Corintios 5:11, hallamos seis características de perversidad moral. “Más bien os escribí que no os juntéis con ninguno que, llamándose hermano, fuere fornicario o avaro, o idólatra, o maldiciente, o borracho, o ladrón; con el tal ni aun comáis”. Aquí tenemos unos ejemplos característicos que muestran a una persona perversa.

Un fornicario es una persona moralmente corrupta que se deleita en vivir en la inmoralidad. Tal persona no es digna del compañerismo de los santos. En Génesis 39:7-20 vemos que, cuando la mujer de Potifar trató de hacer caer a José en la fornicación, éste le contestó: “¿Cómo, pues, haría yo este grande mal, y pecaría contra Dios?” Si para José era un gran mal, cuánto más para Dios. Mateo 5:28 dice: “Cualquiera que mira a una mujer para codiciarla, ya adulteró con ella en su corazón”.

Por otra parte, un avaro es alguien codicioso de ganancias y activo en su afán por obtener lo que no tiene. Generalmente desea apoderarse de lo ajeno. La avaricia es un deseo ilícito de poseer algo en contra de la moralidad. Alguien cuya conducta esté caracterizada por tales deseos desenfrenados de obtener lo que no le pertenece, debe ser excomulgado como persona perversa. La avaricia es idolatría, según Colosenses 3:5.

El idólatra es una persona que rinde honores divinos a los ídolos o imágenes o puede ser también uno que rinde veneración o amor excesivos a cualquier persona o cosa.

Un maldiciente o injuriador es aquel individuo abusivo que ataca a otros con viles difamaciones, empleando un lenguaje ofensivo. Es, por lo general, alguien pendenciero, insolente, ruidoso y de mal genio. El hábito de maldecir o injuriar identifica a una persona como injuriosa; por lo tanto no conviene que esté en compañía de los santos.

El borracho es el que habitualmente está bajo la influencia de bebidas alcohólicas.

El ladrón o el que extorsiona es alguien adicto al hurto y a tomar las cosas mediante amenazas y el uso de la fuerza. Es, por lo general, alguien codicioso de ganancias.

Si alguien que, llamándose hermano, sigue una línea de conducta tal como la indicada en cualquiera de los ya mencionados vocablos, tiene que ser expulsado por perverso. Podríamos agregar que no creemos que 1 Corintios 5:11 nos dé una lista completa de las cosas que caracterizan a

la persona perversa. Tampoco señala las únicas características de maldad por las cuales alguien debe ser apartado de la comunión con los hermanos. Es más bien una lista de las características de lo que es la perversidad moral. El apóstol dice “con **el tal** ni aun comáis”. Creemos que esta expresión tiene una aplicación que va más allá de las seis cosas mencionadas en este versículo. 1 Samuel 15:23 nos dice: “Como pecado de adivinación es la rebelión y como ídolos e idolatría la obstinación”. De este modo vemos que la rebelión y la obstinación –que consisten en seguir la propia voluntad– también son una forma de perversidad.

Los mismos males que en 1 Corintios 5:11-13 señalan a un así llamado hermano y a la vez le identifican como perverso, son enumerados también en 1 Corintios 6:9-10. Aquí se señalan las características de los que no heredarán el reino de Dios. De modo que una persona culpable de estas cosas se pone exteriormente en la categoría de los que no tendrán herencia en el reino de Cristo. Por ende, su lugar está fuera de la asamblea y no dentro de ella.

Tal perversidad plantea esta pregunta: Esa persona ¿es de veras un hijo de Dios? Su andar es contrario a su profesión. Por eso el apóstol dice: “No os juntéis con ninguno que, **llamándose hermano**, fuere fornicario,” etc. No dice: «No os juntéis con ninguno **que sea hermano**». Porque cuando un supuesto cristiano está andando en tal maldad, no se puede estar seguro de si es un verdadero hermano o hermana en el Señor. Si después de la falta se presentan la tristeza que es según Dios y el arrepentimiento, como fue el caso con el hombre de 1 Corintios 5 (véase 2 Corintios 2:6-11), la asamblea puede estar segura de que la persona era y es un verdadero hijo de Dios.

El mal doctrinal

Hemos considerado lo que es la perversidad y lo que caracteriza a los que deben ser excomulgados como perversos. Hemos visto principalmente la perversidad moral o el mal en la vida y en el andar. Hay, no obstante, otra forma de mal bastante seria que también puede manifestarse: es el mal doctrinal, o mala enseñanza. Las Escrituras hablan de ésta en varios lugares. Consideraremos ahora esta faceta de la maldad.

Ya hemos notado las palabras de 1 Corintios 5:6-7: “¿No sabéis que un poco de levadura leuda toda la masa? Limpiaos, pues, de la vieja levadura para que seáis nueva masa”. Allí la maldad moral se describe como levadura, de la cual tenemos que limpiarnos para que no se extienda por toda la masa, es decir, por toda la asamblea. También encontramos las mismas palabras en Gálatas 5:9: “Un poco de levadura leuda toda la masa”. Al estudiar esta epístola a los Gálatas hallamos que la levadura que amenazaba a las asambleas de Galacia era la mala enseñanza de al-

gunos en cuanto al Evangelio. Aquellos maestros habían pervertido el Evangelio y de esa forma habían atacado los fundamentos de la fe cristiana. Sabemos, debido a ese incidente, que la enseñanza pervertida también es levadura. Debe, por lo tanto, ser considerada como un elemento destructivo de la pureza de la asamblea, al igual que las malas prácticas o el mal moral. Por eso la responsabilidad de quitar la vieja levadura en la asamblea de Corinto fue también obligación de las de Galacia. Esta responsabilidad sigue siendo la de todas las asambleas hoy en día, o sea quitar de ellas cualquier levadura de enseñanzas pervertidas. Esto incluye la responsabilidad de expulsar de entre los hermanos reunidos a las personas que enseñan tales doctrinas.

Una doctrina pervertida socava el fundamento de la fe cristiana, degrada su entero carácter e insulta a la Persona de Cristo y su obra. Le roba a Él la gloria que le pertenece. Es más peligrosa y destructiva que el mal moral, porque es más sutil. Una doctrina pervertida puede ser propagada por los que tienen vidas exteriormente intachables. Por eso es más engañosa que el mal que se manifiesta exteriormente en la vida. Satanás se disfraza como ángel de luz y de la misma manera lo hacen sus ministros (2 Corintios 11:12-15). También hay mucho peligro de que una enseñanza dañina se extienda y tenga buena acogida por parte de otros. En efecto, hay más peligro de esto que de dispensar al mal moral una buena acogida. El mal moral es más fácil de discernir y es naturalmente aborrecible. Uno puede sostener y enseñar doctrinas blasfemadoras y, no obstante, parecer tan piadoso en su lenguaje y en su vida como el cristiano más devoto. Por consiguiente, el pueblo de Dios debería guardarse mucho de la levadura de las falsas doctrinas.

En las Escrituras se dan muchos avisos contra los falsos maestros que se levantan entre el pueblo de Dios. Tales maestros “introducirán encubiertamente herejías destructoras, y aun negarán al Señor que los rescató” (véase Hechos 20:28-30; Filipenses 3:18-19; 2 Timoteo 3; 2 Pedro 2; y las epístolas de Juan y de Judas). “Empero el Espíritu dice manifiestamente que en los venideros tiempos algunos apostatarán de la fe, escuchando a espíritus de error y a doctrinas de demonios; que con hipocresía hablarán mentira” (1 Timoteo 4:1-2, según la antigua versión de Valera).

El mal doctrinal es cualquier enseñanza que afecta a la Persona de Cristo, cualquier cosa que niega su plena deidad y su humanidad completa, verdadera y exenta de pecado. También es toda cosa que niega su obra sacerdotal perfecta, es decir, que niega su obra completa, la cual constituye el único fundamento de nuestra salvación. Un mal doctrinal es aquel que niega su resurrección o su gloria venidera. Si alguno enseña o sostiene lo que niega dichas verdades tocantes a la Persona de Cristo o a su obra, o las verdades de la justificación por la fe y la gracia solas, o la necesidad de la regeneración, o el castigo eterno de los inconversos y continúa en tales negacio-

nes, es culpable de mal doctrinal y no tiene lugar a la Mesa del Señor ni tampoco en medio de los creyentes. Su lugar está fuera y no dentro. Cualquier enseñanza que trastorna los fundamentos de la fe cristiana es un mal doctrinal; es una levadura que tiene que ser quitada de la asamblea. Detrás de tales enseñanzas hay espíritus engañadores y demonios.

Sin embargo, en esto debemos proceder con cuidado. No debemos excedernos y llamar enseñanza perversa a toda interpretación o aplicación de la Escritura que difiera de nuestro parecer. Cuando ninguna verdad fundamental es cuestionada, deberíamos proceder con amor y paciencia el uno para con el otro. Deberíamos guiarnos por Filipenses 3:15-16, versículos que rezan así: “Si otra cosa sentís, esto también os lo revelará Dios. Pero en aquello a que hemos llegado, sigamos una misma regla, sintamos una misma cosa”. Naturalmente, la asamblea no puede aceptar como maestro a alguien cuya enseñanza no sea correcta, es decir, contraria a la Biblia. Puede ser necesario imponerle silencio si su enseñanza no le hace merecedor de ser expulsado como persona perversa.

La segunda epístola de Juan nos proporciona instrucciones importantes en cuanto a los maestros perversos y nuestro trato con ellos. “Muchos engañadores han salido por el mundo, que no confiesan que Jesucristo ha venido en carne. Quien esto hace es el engañador y el anticristo... Cualquiera que se extravía (que pasa adelante, según la versión Moderna), y no persevera en la doctrina de Cristo, no tiene a Dios; el que persevera en la doctrina de Cristo, ése sí tiene al Padre y al Hijo. Si alguno viene a vosotros, y no trae esta doctrina, no lo recibáis en casa, ni le digáis: ¡Bienvenido! Porque el que le dice ¡Bienvenido! participa en sus malas obras” (2 Juan 7-11).

Lo arriba citado fue escrito a una señora y presenta lo que un individuo debe hacer en cuanto a un maestro perverso, es decir, alguien que no permanece en la doctrina de Cristo. Se prohíbe que el creyente reciba a tal persona en su casa o aun que la salude. Inclusive el saludarle hace de uno un participante de sus malas obras, según la Escritura arriba mencionada. Podemos concluir con toda justicia que, si el ser leal a Cristo requiere que un solo creyente trate así a los que enseñan una doctrina perversa, la lealtad requiere que una asamblea tampoco tenga compañerismo alguno con los que propagan tal error. Por lo tanto, en base a la autoridad de 2 Juan 7-11, el que enseña o sostiene una doctrina herética en cuanto a la Persona de Cristo –es decir, quien va más allá de las enseñanzas bíblicas y no confiesa que Jesucristo ha venido en carne– es una persona perversa. Es necesario expulsarla de entre los creyentes y no recibirla en nuestra casa ni saludarla en la calle.

Si un individuo o un grupo de personas del pueblo de Dios se asocia con un perverso pese a conocer los antecedentes de éste, son participantes de las malas obras del mismo. Están contaminados ante los ojos de Dios como si ellos personalmente hubieran sostenido o practicado lo malo. Bien se ha dicho que la asociación con el mal contamina. Éste es un principio enseñado en toda la Escritura. “Un poco de levadura leuda toda la masa” (1 Corintios 5:6) y “las malas conversaciones (compañías, según la versión Moderna) corrompen las buenas costumbres” (1 Corintios 15:33). Los creyentes deben quitar el mal, evitar cualquier vínculo con él y con la persona que lo sostiene. Si una asamblea rehúsa poner fuera de comunión a una persona perversa, culpable de maldad moral o doctrinal, la asamblea misma llega a corromperse. Incluso puede llegar un momento en el que se presente la necesidad de rechazarla como asamblea de Dios en tal localidad.

El procedimiento

Como hemos considerado lo que es la perversidad moral y espiritual, podemos ahora hablar del procedimiento conveniente y según el pensamiento de Dios para llevar a cabo el acto solemne de separar a un perverso de la comunión en la asamblea.

Ante todo tiene que haber una completa investigación del caso por parte de hermanos con madurez y experiencia. Éstos deben contar con la confianza general de la asamblea y ser de aquellos que ejercen el cuidado de los que se reúnen. Deben considerar los detalles, reunir los hechos y establecer la veracidad del caso. Tienen que investigar los rumores y los relatos, escudriñarlos y cerciorarse de la verdad. Toda acción disciplinaria de cualquier clase tiene que basarse en los hechos y en la Escritura.

Deuteronomio 13:12-15 (versión Moderna) nos proporciona instrucciones importantes sobre qué hacer cuando se oye que hay alguna maldad. “Si oyeres decir de cualquiera de las ciudades... que han salido hombres, hijos de Belial, de en medio de ti, y han descarriado a los habitantes de su ciudad, diciendo: Vamos y sirvamos a otros dioses (que nunca conociste), inquirirás y averiguarás, y preguntarás bien; y he aquí, si resulta ser verdad y cosa comprobada que esta abominación ha sido hecha en medio de ti, herirás irremisiblemente,” etc.

Debe emprenderse con diligencia la acción de inquirir, buscar y preguntar. Luego, si la información sobre la maldad resultase ser verdad y cosa comprobada, habría llegado el momento de «herir», es decir, de disciplinar. Los rumores y los relatos no deben ser recibidos como veraces hasta que una indagación cuidadosa haya verificado la autenticidad de dichos rumores y relatos.

Ya nos hemos referido a Levítico 13 y hecho notar cómo el sacerdote tenía que investigar con cuidado y paciencia a la persona que tenía cualquiera de los síntomas de lepra. Esto tenía que hacerse sin precipitación o suposiciones. Antes de tomar una acción disciplinaria, hay que tener certidumbre absoluta en cuanto a la acusación de maldad. Lo que no esté claro, manifiesto o cierto, tiene que dejarse en espera hasta que Dios dé más luz sobre el asunto.

“ No se tomará en cuenta a un solo testigo contra ninguno en cualquier delito ni en cualquier pecado, en relación con cualquiera ofensa cometida. Sólo por el testimonio de dos o tres testigos se mantendrá la acusación (Deuteronomio 19:15).

“Por boca de dos o de tres testigos se decidirá todo asunto” (2 Corintios 13:1; Mateo 18:16). Este importante principio de la Palabra de Dios es enunciado varias veces en ella. Para establecer cualquier acusación de iniquidad es necesario tener dos o tres testigos o la confesión de culpabilidad por parte del acusado. Un solo testigo nunca es suficiente. No se dice que los testigos tienen que ser creyentes, como a veces se suele requerir. El testimonio recto y fidedigno de cualquier persona debe ser aceptado.

El caso del hombre de 1 Corintios 5:1-3 fue un caso de fornicación conocido y por eso no hubo necesidad de establecer su ocurrencia. Fue de conocimiento general y el deber de la asamblea resultó claro, de manera que la persona perversa tenía que ser quitada de en medio de ellos. Hoy en día, en tales casos tenemos que actuar del mismo modo. Pero, por regla general, se necesita primeramente una investigación para establecer las acusaciones de maldad.

Primero, el caso tiene que ser investigado completamente por hermanos responsables. Si se ve claramente que la persona es perversa, los hechos deben ser presentados ante la asamblea. Con estos hechos como base, la asamblea puede llegar a un acuerdo, delante del Señor, en cuanto a separar de la comunión a la persona no arrepentida.

No toda la asamblea es llamada a discutir los detalles de un caso de disciplina. La misma naturaleza nos enseña que es inconveniente explicar a toda la asamblea los detalles de un caso de inmoralidad. Pero si después de realizada la debida investigación, los hechos señalan al transgresor como un perverso que tiene que ser puesto fuera de comunión, ¿qué se debe hacer? Entonces sí la asamblea en su totalidad tiene la responsabilidad de llevar a cabo el acto solemne y humillante de poner fuera de comunión al perverso. El acto de separar de la comunión a un creyente

—al igual que el de recibirlo— compete a la asamblea entera. Tiene que ser ella la que se pronuncie y no unos pocos hermanos que pretendan actuar en nombre de ella. En 1 Corintios 5:4, donde el apóstol está hablando del acto de excomunión, se dice: “En el nombre de nuestro Señor Jesucristo, reunidos vosotros y mi espíritu, con el poder de nuestro Señor Jesucristo”. Esto implica que toda la asamblea (en cuanto sea posible todos los hermanos y hermanas en comunión a la Mesa del Señor) debería estar presente para actuar conjuntamente, en la unidad del Espíritu, en este acto tan serio que es la excomunión. Todos deberían saber que el Señor ha sido deshonrado por la maldad manifestada entre ellos y todos deberían sentirse humillados delante de Él, haciendo así suyo el pecado. Ya ha sido considerada esta humillación, este profundo ejercicio de corazón que debería experimentar la asamblea en el acto de la excomunión y por eso no vamos a ampliarlo más aquí.

Actuación en nombre de toda la Iglesia

Una asamblea local siempre debería recordar que ella constituye la representación local de toda la Iglesia de Dios y que, por lo tanto, está actuando en nombre de la Iglesia universal. La Iglesia es un solo cuerpo y no puede haber asambleas que existan o actúen independientemente unas de otras. La verdad acerca de la unidad del Cuerpo de Cristo y la necesidad de guardar la unidad del Espíritu en el vínculo de la paz requieren que toda disciplina verdadera ejercida por una asamblea sea aceptada y respetada por todas las demás asambleas. Lo que —según la Palabra de Dios— es atado en una asamblea, está atado en el cielo y en toda la tierra. Esa asamblea tiene la responsabilidad de representar la autoridad del Señor (quien está en medio de ella), y lo que es la voluntad de Él en ese lugar es su voluntad para las iglesias de todo el mundo. Sus actos deberían ser de tal carácter que cualquier investigación manifestase que son justos, que han sido hechos en el nombre del Señor y que están de acuerdo con su Palabra.

Nuestra actitud para con el expulsado

El que ha sido excomulgado ha sido puesto fuera de la esfera de la comunión cristiana. Con tal persona no debemos asociarnos de ninguna manera, ni siquiera para comer. “Con el tal ni aun comáis” (1 Corintios 5:11). “Quitad, pues, a ese perverso de entre vosotros” (v. 13). Notemos que esta amonestación no habla meramente de expulsar al perverso del seno de la asamblea, sino “de entre vosotros”. Esto quiere decir fuera de todo círculo de compañerismo cristiano, sea concerniente a la asamblea, sea concerniente a la vida social. Tenemos que aislarlo a fin de que sienta la seriedad de su pecado, que sea quebrantado su espíritu de resistencia, que sea guiado al

arrepentimiento y restaurado ante el Señor. Pero ¿qué se tiene que hacer si el culpable es miembro de una familia cristiana y está viviendo en la misma casa, como por ejemplo un esposo o un hijo? En tal caso, aplicar literalmente la expresión “con el tal ni aun comáis” sería pasarse de la raya. Una esposa no rehusará sentarse a la mesa con su esposo porque él está bajo disciplina. Eso sería pasar por alto su responsabilidad como esposa. Ella puede manifestar su actitud de rechazo a la comunión con el disciplinado usando otros medios que no interfieren con sus deberes básicos en el hogar.

El deseo y la oración de cada uno deberían estar dirigidos a la restauración del transgresor ante el Señor y al restablecimiento de la comunión con la asamblea. Ya hemos hablado ampliamente sobre este asunto en la primera parte de este estudio. Con el tiempo, los hermanos pueden sentir que el Señor quiere que visiten al transgresor de un modo puramente pastoral, haciendo un especial esfuerzo por su restauración. Si no hay gracia y fuerza espiritual para tratar así con él, es mejor no hacer tal intento. Una visita meramente social sería lo mismo que anular y despreciar el acto de excomunión y retardaría mucho la restauración del alma.

Hablando con propiedad, el transgresor excomulgado debería dar los primeros pasos para su restauración. Su dolor y su humilde actitud indicarían que la disciplina ha estado haciendo efecto y que la obra de Dios se está desarrollando en su alma. Cuando la causa de la excomunión ha sido reconocida y juzgada y hay una genuina evidencia de que verdaderamente ha sido restaurado ante el Señor, la asamblea puede actuar. Entonces le es posible restablecer la comunión y desatar la disciplina que se le había impuesto.

Casos dudosos

Puede ser que el caso que se le plantee a una asamblea, con motivo del comportamiento de un hermano, suscite dificultad a causa de la falta de claridad en la mente de los que llevan a cabo la investigación y no se sepa qué hacer. No todo ha sido aclarado y no se sabe si la persona es culpable o inocente, o se desconoce la verdad del asunto. Podría ser también que el caso se refiriera a alguien meramente sorprendido en alguna falta (Gálatas 6:1) o que en cambio se tratara de conducta perversa. En tales circunstancias, la asamblea no debería aplicar ninguna medida disciplinaria hasta que todo fuera claro, manifiesto y plenamente establecido. La asamblea debería esperar en Dios para que Él manifestase con claridad la verdadera naturaleza del caso y dirigiese los pensamientos a fin de discernir qué acción debería tomarse conforme a su Palabra.

Como lo hemos visto en Levítico 13, cualquier persona con síntomas de lepra tenía que ser encerrada por siete días y luego examinada por el sacerdote. Si la llaga no se había extendido, el paciente era encerrado otros siete días y nuevamente examinado al final de este período. Si la llaga parecía haberse oscurecido y no se había extendido ni cundido en la piel, la persona era declarada limpia. Pero si la erupción se había extendido en la piel después de haberse mostrado al sacerdote, le era necesario presentarse ante él nuevamente para ser reexaminado. Si había evidencias de que la erupción había cundido en la piel, la persona era declarada inmunda, leprosa, por lo cual era necesario ponerla fuera del campamento.

No hay en el Nuevo Testamento una Escritura paralela que nos dirija a actuar de un modo similar en casos de posible maldad en la Iglesia. Sin embargo, muchos hermanos creen que Levítico 13 encierra un principio que puede ser usado en casos dudosos en la asamblea, como aquellos que muestran marcas características de lepra espiritual, pero sin que estén claramente establecidas o manifestadas.

Cuando la maldad es de carácter serio, pero no desarrollada completamente, ¿qué actitud debemos adoptar respecto a la persona sospechosa? Los responsables del cuidado sacerdotal pueden —si el Señor los guía a ello— pedir a la persona que se abstenga temporalmente de participar de la Cena del Señor, lugar en el cual es expresada la comunión, hasta que el asunto quede aclarado y se perciba el curso a seguir según la Palabra. Este procedimiento es algo parecido al acto de encerrar al llagado por siete días, tal como se encuentra en Levítico 13. Esto no es un grado de disciplina, sino sencillamente una medida de precaución mientras se espera más investigación o examen. Esta investigación debería ser puntual, completa y bíblica a fin de que el vituperio de la maldad, de la que se tiene sospechas, no caiga sobre la persona a menos que haya pruebas de culpabilidad. No se debería pedir a alguien que se abstuviese de participar de la Cena usando como base tan sólo una sospecha de maldad.

No hay ni un versículo en el Nuevo Testamento que dé a la asamblea la autoridad para exigirle a una persona que se prive de partir el pan y que «se siente atrás». No obstante, si hay sospechas de maldad en la persona (como sería el caso de un escándalo público), los hermanos pueden ser guiados por el Señor para sugerirle que por el bien del testimonio sería mejor que él (o ella) se abstuviera de participar de los emblemas hasta que el asunto fuese cabalmente aclarado, de una u otra manera. Si la persona rehúsa acatar la sugerencia, la asamblea no puede exigirle que lo haga, ya que en el caso supuesto la culpa todavía no está establecida. La asamblea, pues, no puede actuar disciplinariamente en tanto no verifique la realidad de una culpa. La reacción de

la persona quizá manifestará su verdadero estado de alma. De todos modos, al «sentar atrás» al inculpado, la asamblea, con cuidado sacerdotal, debe llevar a cabo el caso hasta que la persona sea declarada inocente o descubierta como perversa. El asunto no debería dejarse inconcluso.

Con esto terminamos nuestras meditaciones sobre el asunto de la disciplina. Ojalá el Señor nos dé mayor comprensión de la santidad que conviene a su Casa (Salmo 93:5), como así también de su gracia restauradora y del amor que siente por su pueblo.